CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

AUTORIZA ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONCURSO REGIONAL DE ANILLOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2012 PROVISIÓN FIC-REGIÓN DE ANTOFAGASTA.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5867/2013
Santiago27/09/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 01/10/2013

VISTOS:
Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público del año 2013 y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:
1.- Lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 6162/12, de CONICYT, que aprobó las bases del Primer Concurso de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2012, Provisión FIC-Región de Antofagasta.
2.- El "Acta Tercera Reunión 2013" del Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa, de fecha 13 de agosto de 2013 y sus anexos (anexo N° 1).
3.- El listado de proyectos presentados (anexo N° 2).
4.- El listado de proyectos declarado fuera de bases (anexo N° 3).
5.- El listado de proyectos seleccionados (anexo N° 4).
6.- El listado de proyectos rechazados (anexo N° 5).
7.- La publicación de la convocatoria en el diario El Mercurio, de fecha 30.12.12 (anexo N° 6).
8.- El Certificado N° 81, de fecha 03.09.13, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, por medio del cual se refiere a la disponibilidad presupuestaria del concurso que interesa (anexo N° 7).
9.- El Memorándum TED N° 9777/2013, del Programa de Investigación Asociativa de CONICYT, y sus anexos, por medio del cual solicita la dictación de la resolución de adjudicación del concurso precitado (anexo N° 8).
10.- Las facultades que detento por el sólo ministerio de la ley, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto N° 1160/11, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:
1.- APRUÉBASE la adjudicación del Primer Concurso de Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2012, Provisión FIC-Región de Antofagasta, que incluye a los siguientes proyectos:

CÓDIGO	Título Proyecto	Institución Principal	Director
ACT1201	Agua de Mar Atacama: Integración de Procesos para el Ahorro de Energía y Agua	Universidad de Antofagasta	Luis Alberto Cisternas Arapio
ACT1203	Exploración y Valoración de Nuevos Recursos de Aguas Subterráneas en la Depresión Central de la Región de Antofagasta	Universidad Católica del Norte	Christian Osvaldo Herrera Lameli
ACT1204	Conversión de Energías Solar y Térmica Basados en Sistemas Nano-Estructurados	Universidad Católica del Norte	Ramón Antonio Zarate Aliaga

2.- PROCÉDASE al pago de los beneficios señalados precedentemente, en el marco de lo establecido en las bases concursales respectivas, una vez suscritos los convenios de rigor, los que deberán ser aprobados por el acto administrativo de esta Comisión Nacional que corresponda.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, imputará el gasto que irrogue la presente resolución, a las cuentas presupuestarias que correspondan, en conformidad con lo establecido en el Certificado N° 81, de fecha 03.09.13, de ese mismo Departamento, y que hace mención a la disponibilidad presupuestaria para el año 2013 en relación con el presente concurso.

4.- El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la Resolución Exenta N° 6162/12, ambas de CONICYT, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el número y fecha de la presente resolución, que la complementa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

MATEO BUDINICH DIEZ
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBD/ / MBP/ JAV/ jvp

DISTRIBUCION:
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
LUIS ALBERTO GARATE - Asistente de Programa - PROGRAMA PIA
OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799